UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 120-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 FEB. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Mg. Isabel Hilda Hernández Mayhua contra la Resolución Rectoral Nº 322-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 137-2010-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2010, se otorgó a la Mg. Isabel Hilda Hernández Mayhua la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/.1,989.36;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 322-2011-UNSCH-R, de fecha 27 de julio de 2011, se desestimó la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 Años de servicios planteada por la Mg. Isabel Hilda Hernández Mayhua;

Que, con escrito de registro Nº 04318, de fecha 10 de agosto de 2011, la Mg. Isabel Hilda Hernández Mayhua, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, ha interpuesto el recurso de apelación contra Resolución Rectoral Nº 322-2011-UNSCH-R;

Que, el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 322-2011-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 137-2010-UNSCH-R que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Mg. Isabel Hilda Hernández Mayhua contra la Resolución Rectoral Nº 322-2011-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 467-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Mg. ISABEL HILDA HERNANDEZ MAYHUA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, contra la Resolución Rectoral Nº 322-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

.Nº 120 -2012-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JHBN/rsor.